

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Selección Preferente, Mantención y Contratación de Personas con Discapacidad

Ley N° 21.015 – Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

1. Antecedentes Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, y en el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emite el presente informe correspondiente al año 2025.

El presente documento tiene por finalidad informar el grado de cumplimiento de la obligación de contratación de personas con discapacidad, así como las medidas adoptadas en materia de selección preferente y mantención laboral.

2. Dotación y Cálculo de la Cuota Legal

Al 31 de diciembre de 2025, la dotación total de la Subsecretaría de Telecomunicaciones ascendió a 309 funcionarios/as.

De conformidad con la normativa vigente, corresponde contratar o mantener contratadas personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 1% de la dotación total.

En virtud de lo anterior:

- **Dotación total:** 309 funcionarios/as
 - **1% exigido por ley:** 3 personas
-

3. Cumplimiento de la Obligación Legal

Durante el período informado, la institución mantuvo contratadas a 3 personas con discapacidad debidamente acreditadas conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, **da cumplimiento a la obligación legal de contratación del 1%**, establecida en la Ley N° 21.015 y su reglamentación.

Las personas contratadas se desempeñan en funciones administrativas y profesionales, bajo modalidad contrata.

4. Medidas de Selección Preferente

Durante el año 2025, la institución incorporó en sus procesos de reclutamiento y selección mecanismos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y la selección preferente de personas con discapacidad, tales como:

- Inclusión de criterios de no discriminación en bases de concursos.
 - Otorgamiento de ajustes razonables durante entrevistas y evaluaciones.
 - Difusión de ofertas laborales en plataformas accesibles.
-

5. Declaración

Se deja constancia de que la información contenida en el presente informe es veraz y refleja la situación institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones correspondiente al año 2025, cumpliéndose íntegramente la cuota legal del 1% exigida por la normativa vigente.

Santiago, 16 de febrero de 2026